



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1996.

Visto los pedidos de licencia solicitados por el oficial y el escribiente auxiliar Jorge Ricardo Vicente y Andrés A. Vázquez, respectivamente, ambos del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, como así también por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Vicente y Vázquez solicitaron autorización para concurrir al Plenario de la Regional N° 1 Patagonia Sur a realizarse en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, convocada por la organización gremial antes mencionada.

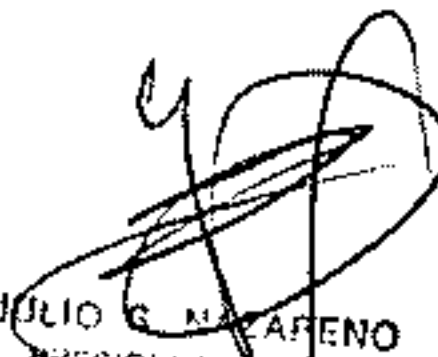
Que el art. 11 del Régimen de Licencia de la Justicia Nacional autoriza la concesión de beneficios en condiciones no previstas, siempre que medien circunstancias fundadas. En el presente caso resulta justificada la aplicación de la norma.

Por ello,

SE RESUELVE:

Justificar las inasistencias de los agentes Jorge Ricardo Vicente y Andrés A. Vázquez, durante los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO C. NAPARANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION